

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9026 *ORDEN SCO/1419/2008, de 3 de mayo, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Superior Especializado en Proyectos de Seguridad, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el punto 4.1 de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por Orden SCO/295/2008, de 18 de enero (B.O.E. de 12 de febrero), para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Superior Especializado en Proyectos de Seguridad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Este Ministerio dispone:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas que se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Dirección General de la Función Pública, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Los aspirantes excluidos u omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Concluido este plazo se publicará la lista definitiva, de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, en los lugares indicados en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 23 de junio, a las 10,30 horas, en la planta 3.ª, sala 3015, del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite, de forma fehaciente, su personalidad.

Madrid, 3 de mayo de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

CONSEJO DE ESTADO

9027 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de plaza de personal laboral de Conserje Mayor, convocada por Resolución de 19 de febrero de 2008.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2008 (BOE del 4 de marzo de 2008) se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de personal laboral en el Consejo de Estado, categoría de Conserje Mayor.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección, en la que consta que don Isidoro Crespo Ruiz con D.N.I 50161225 ha superado las pruebas selectivas con la calificación final de 13,50 puntos, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, resuelve:

Que se formalice el contrato con el candidato propuesto por la citada Comisión de Selección, don Isidoro Crespo Ruiz.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con arreglo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Estado, Francisco Rubio Llorente.

UNIVERSIDADES

9028 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004) de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incurso en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.